

CUARTA.- Obligaciones de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

En el marco de este Convenio, las actividades que deberá realizar la Consejería de Seguridad Ciudadana son las de impulsar, coordinar y controlar la formación impartida por la Escuela de Seguridad de la Ciudad a la Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Voluntarios de Protección Civil, Agentes de Movilidad, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Gestionar y tramitar las actuaciones administrativas correspondientes a la ejecución de las actividades en materia de Formación Permanente del personal de los Cuerpos de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los alumnos de la UNED Melilla de los estudios universitarios correspondientes.
- b) Gestionar y tramitar las actividades formativas para ingreso del personal en los Cuerpos de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuando así se prevea en las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas, así como aquellas destinadas al apoyo de la promoción del personal.
- c) Gestionar la expedición de los diplomas y certificados de asistencia y, en su caso, de superación y aprovechamiento de las actividades formativas, y tramitar su inscripción en el Registro de Formación de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla y poder obtener el reconocimiento por la UNED como cursos de extensión universitaria.
- d) Desarrollar Seminarios, Mesas Redondas y cualquier otra actividad en materia de formación sobre temas de seguridad ciudadana de interés para la Administración.
- e) Asumir las remuneraciones correspondientes de los participantes activos en las actividades de las Jornadas así como de los gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal contratado para actuar en las actividades propias de la Escuela.
- f) Promocionar estudios e investigaciones, así como la realización de trabajos referidos a la Seguridad y su publicación.
- g) Colaborar con cuantas Instituciones y Organismos ostenten competencias en materia de formación de personal, así como de estudios, docencia, publicaciones e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación.
- h) Realizar el seguimiento presupuestario de gastos e ingresos generados por las actividades formativas.
- i) Realizar el seguimiento de calidad de las acciones formativas desarrolladas por la Escuela de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- j) Mantenimiento de las instalaciones y medios técnicos destinados a la formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- k) Elaboración de memoria anual de actividades formativas y de estudios desarrollados.
- l) Cualquiera otra atribución relacionada con la formación de los empleados públicos, o la realización de estudios relacionados con la seguridad ciudadana, que se determinen.

QUINTA.- Obligaciones del Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla

En el marco de este Convenio, las actividades que deberá realizar el Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla serán las siguientes:

- a) Dotar de infraestructura general y medios técnicos necesarios (locales, megafonía, equipos audiovisuales, y otros) a la organización y realización de las actividades de las Jornadas.
- b) Apoyar administrativamente con su personal la coordinación y organización de las jornadas y facilitar la atención a las personas que acuden a Melilla a participar o asistir en las mismas.
- c) Tramitar las solicitudes para participar en las distintas actividades propias de las Jornadas.
- d) Colaborar con la Consejería de Seguridad Ciudadana en la máxima difusión de las actividades formativas impartidas por la Escuela de Seguridad con los medios propios y habituales del Centro Universitario.
- e) En general cualquier actuación necesaria directa o indirectamente para el adecuado desarrollo de la formación impartida por la Escuela de Seguridad .

SEXTA.- Financiación.-

La ejecución de este convenio de colaboración no llevará aparejadas obligaciones de contenido económico . De este modo, el coste de las obligaciones asumidas en las cláusulas 4ª y 5ª, serán sufragadas por cada Organismo, es decir, la Consejería de Seguridad Ciudadana las de la cláusula 4ª y El Consorcio UNED las de la cláusula 5ª, con cargo a sus respectivos presupuestos

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas llevadas a cabo